Concejo

Martes treze dias del dicho mes de sete
e del dicho año de mill e quatro cientos e noventa
e seys años este dia fueron ayuntados el concejo
en la camara de la corte en la tarde a hora de las quatro
de [illegible] dia segund que a costumbrado e
muy virtuoso e discreto señor el licenciado Juan de
Barrientos corregidor e justicia en esta dicha
cibdad de Murcia e en la noble cibdad de Lorca
sus tierras por el Rey e Reyna nuestros señores
el doctor Antonio Martinez de Mesquitas e Juan de Mesquitas
e Pedro de Zanbrana e Lope Alonso de Lorca
e Juan de Ortega de Abiles que son de los diez e seys on
bres buenos regidores que an de ver e por
denar los fechos e fazienda del dicho concejo
yendo e fran[illegible] de Alonso Mayor e Fernando Mateos
e Pedro [illegible] de la dicha cibdad

Sobre el sueldo q[illegible] Pedro a los ps

Los dichos señores concejo porquanto Juan Gutierrez
de Madrid rembdador de sus dietezas a pedido
execuçion en esta cibdad por los setenta e tantos
mill e mrs del sueldo que ganaron los peones
de esta cibdad fueron en servicio de sus dietezas
los treze dias quando se bolvieron de Ulenca
porquanto el dicho Juan Gutierrez no los quiere re
cebir en cuenta de los mrs que sus dietas le manden
recebir e cobrar del sueldo de los dichos tre
zientos peones porque dize que la carta de re
cebtoria que los mando cobrar por estero e ay
mismo no quiere que entren en el dicho repartimiento